



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 2 de julio de 2002

Número 4.126

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.766.- Aprobación de la Orden por la que se regulan la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de aves fringílicas.

2.779.- Convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura para el año 2002 y composición del Tribunal Seleccionador.

2.782.- Normas de la convocatoria del V Premio de las Artes y la Cultura.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

2.770.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.764.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 2503 que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE. 4120 de fecha 11 de junio de 2002, relativo a la notificación a D. Damián Ríos del Yerro, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Molino nº 54.

2.772.- Notificación a D^a. Mercedes Sánchez Rodríguez, en expediente sancionador por poseer varios perros sin censar, no garantizando su estado higiénico.

2.773.- Notificación a D^a. Turia Ahmed Ahmed, en expediente de ejecución subsidiaria de obras 8374/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.745.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Buyema, en expediente 387/2002.

2.746.- Notificación a D. Farid Addud Mohamed, en expediente 304/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

2.765.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a los beneficiarios del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.).

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.751.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.747.- Notificación a D. Bhupinder Singh, en expediente 976/2002.

2.752.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.761.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.762.- Notificación a D. Said El Omari, en expediente 02/231.

Ministerio de Economía y Hacienda Trib. Econ-Admtvo. Local de Ceuta

2.759.- Notificación a D^a. Fohad Chaib Abdeselam, en Reclamación nº 117/2001.

2.760.- Notificación a D^a. Fadma Abdelkader Sedik, en Reclamaciones 61 y 62/2000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.767.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.753.- Notificación a D^a. Encarnación Sánchez Pérez, en expediente 51/1007906-M/2000.

2.754.- Notificación a D^a. Isabel Castillejo Molina, a D. Felix Sevilla Oliva y a D^a. Rahma Mohamed Dris, en expedientes 51/1007664-M/99, 51/1008576-M/2002 y 51/1006947-M/97, respectivamente.

2.755.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.756.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.757.- Notificación a D. Sfia Enfedal Mohamed S., en expediente 51/63/J/2001.

2.758.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta Número Seis de Ceuta

2.768.- Citación a D. Jacob Christian Petrus Koning, en Ejecutoria 54/99

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.769.- Citación a D. Aicha El Yousfi, en Rollo 258/2002-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.748.- Requisitoria a D. Gennarino Di Mateo, en P. Abreviado 123/2002.

2.749.- Requisitoria a D. Farid El Almaoui, en P. Abreviado 114/2002.

2.750.- Requisitoria a D. Moussa Ajjaji, en P. Abreviado 130/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.763.- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del alumbrado ornamental del edificio denominado "Casa Trujillo", sito en Paseo del Revellín, en expte. 326/2002.

2.771.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de los nuevos puntos de información multimedia (PIMs) para su ubicación en diversos puntos de la Ciudad y fuera de la misma.

2.776.- PROCESA.-Contratación mediante concurso abierto de la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, y ejecución de obras de urbanización de las parcelas de propiedad municipal nºs 73 y 147.

2.777.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por las obras de reparaciones varias, en expte. 4/97.

2.778.- Devolución a Luna Public Moises Bentolila Ajuelos por el suministro de regalos del día de la Tercera Edad, con motivo del Día de la Madre, en expte. 310/99.

2.780.- Devolución de fianza a D. Manuel Ruiz Casanueva por las obras de la carretera de circunvalación del Monte Hacho, en expte. 804/2000.

2.781.- Devolución de fianza a La Reina Ceuta S.L. por la contratación de vales de productos alimenticios con destino a las familias con escasos recursos económicos OC-DCB., en expte. 529/2001.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.745.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 387/02
Nombre y Apellidos: Mohamed Mohamed Buyema
D.N.I.: 45.092.570
Fecha Acuerdo: 07-06-02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 18 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

2.746.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 304/02
Nombre y Apellidos: Farid Addud Mohamed
D.N.I.: 99.010.864
Fecha Acuerdo: 22-05-02

El correspondiente expediente obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 18 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.747.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de no-

viembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 976/02
Nombre y Apellido: Bhupinder Singh
N.I.E.: X-04386540-A
Nacionalidad: India

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 19 de junio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.748.- D. Gennarino Di Mateo hijo de Ercolino y de Iginia, con pasaporte italiano 710780K, nacido en Picciano (Italia) el 14-03-34 con último paradero conocido en Italia, encausado por contra la Salud Pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 123/02 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 17 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.749.- D. Farid El Almaoui hijo de Mohamed y de Fatma, con pasaporte marroquí H677634, nacido en Zaonia Sidi Kacen (Marruecos) el 25-9-78 con último paradero conocido en Francia, encausado por contra la Salud Pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 114/02 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 17 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.750.- D. Moussa Ajjaji hijo de Mohamed y de Fatima, con pasaporte marroquí L704664, nacido en Nador (Marruecos) en 1958 con último paradero conocido en C/. La Paz n.º 4, 2.º-B, Cartagena (Murcia), encausado por contra la Salud Pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 130/02 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 17 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.751.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 14-06-2002.- Fdo.: EL DELEGADO DEL GOBIERNO .- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040887250	A OUAHABI	X2468910K	EL PRAT DE LLOBREGAT	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887316	A ABOUSFIAN	X3793273K	TERRASSA	01.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040883736	M OULAD SI MOHAMED	X1968036H	CEUTA	14.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881132	A EL HICHOU	X3070900D	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040866120	M ABBOU	X3294328S	CEUTA	17.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040891496	A BEN	X3812009N	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040866453	A AHMED	43245698	CEUTA	15.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040866465	M GARIBAY	45039857	CEUTA	03.05.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040889155	M PALACIOS	45046705	CEUTA	09.05.2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
510040742340	V CABRERA	45063744	CEUTA	20.04.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040858043	F MOHAMED	45073662	CEUTA	27.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040859060	F MARTIN	45073831	CEUTA	03.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040893560	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	20.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880115	K MUSTAFA	45079333	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040861960	M AHMED	45079372	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865175	M MOHAMED	45079555	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865163	M MOHAMED	45079555	CEUTA	18.04.2002	60,00		RD 13/92	151.2
510040876150	I MOHAMED	45079565	CEUTA	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040886865	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040881028	M ABDELKADER	45079804	CEUTA	30.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040859977	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888576	S AL LAL	45081677	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887298	S AL LAL	45081677	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881259	S AL LAL	45081677	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040874899	M MOHAMED	45081828	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040855637	R MOHAMED	45081928	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876495	R MOHAMED	45081928	CEUTA	30.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888436	A MOHAMED	45082366	CEUTA	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040886956	A MOHAMED	45082366	CEUTA	27.04.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040679902	A DRIS	45083556	CEUTA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040887274	B AHMED	45083636	CEUTA	05.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040886440	A AHMED	45083638	CEUTA	05.05.2002	225,00		RDL 339/90	060.1
510040892348	F ALAMI	45083654	CEUTA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040890704	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	29.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885850	M DRIS	45084689	CEUTA	26.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880231	H ABSELAM	45084972	CEUTA	04.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040881168	A ABDELKRIN	45085537	CEUTA	25.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040877128	A MIMUN	45086423	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040892130	T OUINA	45088788	CEUTA	22.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892142	T OUINA	45088788	CEUTA	22.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040855649	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	10.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040886592	H LAHSEN	45089925	CEUTA	19.05.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040880553	B MOHAMED	45090239	CEUTA	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040876173	M MOHAMED	45090240	CEUTA	14.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040747142	M AHMED	45090411	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891162	C GUERRA	45091255	CEUTA	01.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880670	J DELGADO	45092146	CEUTA	12.05.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040886178	S MOHAMED	45092180	CEUTA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040890042	S MOHAMED	45092180	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040886063	A MOHAMED	45093154	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040888461	A MOHAMED	45093154	CEUTA	28.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040888450	A MOHAMED	45093154	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040852000	A DRIS	45095151	CEUTA	22.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040885289	M SADEK	45096417	CEUTA	23.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040880334	R ABDESELAM	45097816	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880322	R ABDESELAM	45097816	CEUTA	10.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040886105	K ABDESELAM	45098250	CEUTA	26.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890133	A MOHAMED	45100208	CEUTA	05.05.2002	300,00	1	RD 13/92	029.1
510040890121	A MOHAMED	45100208	CEUTA	05.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857099	F GONZALEZ	45100423	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040859989	S SANTOS	45100807	CEUTA	17.05.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040887377	N MOHAMED	45101820	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876367	M ABSELAM	45102518	CEUTA	25.04.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040880668	M HAMADI	45103540	CEUTA	13.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877153	F ESTEVEZ	45103825	CEUTA	02.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040883578	U MOHAMED	45104638	CEUTA	27.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887201	R AHMED	45104768	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866490	R AHMED	45104769	CEUTA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040880413	K MOHAMED	45105335	CEUTA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040887493	M ALONSO	45105839	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892154	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880358	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	25.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040880127	R POZO	45106165	CEUTA	25.04.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040892427	P CORTES	45106621	CEUTA	19.05.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040888382	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	26.04.2002	60,00		RD 13/92	154.
510040881971	B ABDESELAM	45109090	CEUTA	19.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040882136	M MOHAMED	45109289	CEUTA	13.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040876288	M LAYACHI	45109618	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040890339	M CHAIB	45110201	CEUTA	01.05.2002	90,00		RD 13/92	094.2
510040889106	A CHAKROUN	45111796	CEUTA	09.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040850895	Y BELAID	45113016	CEUTA	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865503	B ABDESLAM	99013320	CEUTA	24.04.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040865497	B ABDESLAM	99013320	CEUTA	24.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040889064	R MATEOS	30605231	CENES DE LA VEGA	09.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040886040	M IDRISSE	X3636912Z	MADRID	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 14-06-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040731985	E LAHRACH	X3255450F	ADRA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711100	E LAHRACH	X3255450F	ADRA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750931	H MOHAMED	47868443	BARCELONA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040728068	N SERAITS	X3079496E	GRANOLLERS	19.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040858651	D LOUAI	X1286802K	L HOSPITALET DE LLOB	31.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040871140	EXCAV Y DEM. CEUTA S L	B11966017	CEUTA	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040859679	M NAVARRO	X2169463B	CEUTA	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850585	M KARROUK	X3157004R	CEUTA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040890340	K CHAHBOUNI	X3258843L	CEUTA	03.05.2002	225,00		RDL 339/90	060.1
510040860475	J PEREZ	24248872	CEUTA	06.02.2002	90,00		RDL 339/90	078.1
510040860463	J PEREZ	24248872	CEUTA	06.02.2002	60,00		RD 13/92	009.1
510040870687	J PIZARRO	45069146	CEUTA	07.02.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
510040735840	M HABIBA	45075951	CEUTA	15.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040854499	J ESCOT	45076310	CEUTA	19.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040753373	M AMAR	45078016	CEUTA	26.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040858420	J TORTILLOL	45079136	CEUTA	28.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040744918	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040747208	H DRIS	45079961	CEUTA	03.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040740093	K MESAUD	45080608	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750074	D MOHAMED	45081226	CEUTA	16.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040751224	B MOHAMED	45081321	CEUTA	20.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040751212	B MOHAMED	45081321	CEUTA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040746587	S AL LAL	45081677	CEUTA	31.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040739169	N MOHAMED	45081829	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040732205	N MOHAMED	45081829	CEUTA	03.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727118	M MOHAMED	45081927	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040747166	J PEREZ	45081983	CEUTA	30.01.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040724257	R AHMED	45083633	CEUTA	17.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745571	M ABDESELAN	45083699	CEUTA	26.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861236	M MOHAMED	45085396	CEUTA	17.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040719663	M MOHAMED	45086871	CEUTA	24.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040679379	M MOHAMED	45086871	CEUTA	22.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040887778	H AHMED	45087833	CEUTA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865552	T OUINA	45088788	CEUTA	08.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040861029	M AHMED	45089529	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853264	S ABDESELAN	45089872	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746824	M HASSAN	45089931	CEUTA	04.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040851334	A AMAR	45090050	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040737010	F LEON	45090058	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853458	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744943	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745030	A LAIACHI	45091737	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040732102	S MOHAMED	45092180	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040751376	N AL LAL	45093125	CEUTA	03.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040743951	N AL LAL	45093125	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712164	N AL LAL	45093125	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745261	A MAIMON	45093224	CEUTA	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040750440	A MOHAMED	45093553	CEUTA	26.02.2002	150,00		RD 13/92	043.1
510040858407	Y AMAR	45093643	CEUTA	14.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040731511	M MOHAMED	45093757	CEUTA	05.03.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
510040752824	F BACHIR	45093823	CEUTA	13.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040864274	A ABDESELAM	45093891	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
510040724099	M MOHAMED	45094043	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040861042	M MOHAMED	45094043	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744104	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040731857	F CRUZ	45094227	CEUTA	29.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040859941	B LAYACHI	45094319	CEUTA	18.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751765	S ABDEL LAH	45094395	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040862540	Y HAMADI	45094947	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751250	Y AHMED	45095003	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751315	Y AHMED	45095003	CEUTA	02.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706462	M AL LAL	45095762	CEUTA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040737719	R MOHAMED	45097621	CEUTA	15.12.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040744438	A AL LAL	45097865	CEUTA	02.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850615	F VELASCO	45099145	CEUTA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746162	A MOHAMED	45100208	CEUTA	29.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751698	A MOHAMED	45100208	CEUTA	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040745364	A MIRANDA	45100281	CEUTA	24.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746277	J MOHAMED	45100340	CEUTA	30.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738384	M ALI	45100599	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040875211	L GONZALEZ	45100840	CEUTA	20.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040746071	N MOHAMED	45101112	CEUTA	28.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040735796	N MOHAMED	45101112	CEUTA	28.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040674953	V LOPEZ	45103314	CEUTA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040876057	M HAMADI	45103540	CEUTA	08.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040870705	D PEÑA	45104298	CEUTA	07.02.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040745224	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	24.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040731780	U MOHAMED	45104638	CEUTA	04.01.2002	150,25		RD 13/92	079.1
510040741887	U MOHAMED	45104638	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040887730	M MOHAMED	45105907	CEUTA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751297	M MOHAMED	45105910	CEUTA	02.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040855005	Y AL LAL	45106048	CEUTA	14.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040698696	A MOHAMED	45106098	CEUTA	18.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040746241	K AHMED							
	SUBAIRE	45106538	CEUTA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863180	P CORTES	45106621	CEUTA	02.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040863749	O FRIAS	45107685	CEUTA	23.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852466	M MOHAMED	45109618	CEUTA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040741668	M LAYACHI	45109618	CEUTA	17.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040866684	R CORBACHO	45111706	CEUTA	18.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040725365	A MOHAMED	45111763	CEUTA	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040745662	A MOHAMED	45111826	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040742302	A MOHAMED	45111826	CEUTA	18.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040871928	A PEREZ	50417418	CEUTA	03.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040677747	A SADDIK	99012566	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040746502	J ROJAS	05423763	MADRID	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860438	M EL FAIZ	X0184706Q	ARBIZU	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856186	A GARRIDO	29783335	SEVILLA	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
510040738578	J KASSAM	X1215330X	DONOSTIA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 14 de junio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040629753	C. GARCÍA	45060093	CEUTA	05.05.01	601'01		L. 30/1995	002.1
510040544899	J. LUQUE	48351237	CEUTA	24.04.00	601'01		L. 30/1995	002.1

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.752.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta o se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
1054/02	Ahmed Mahouz	X-4404779-A	Argelia	17-06-02
1055/02	Boubekeur Douar	X-4408417-F	Argelia	17-06-02
1056/02	Tahar Belahmar	X-4408390-A	Argelia	17-06-02
1057/02	Mohamed Hamada	X-4408776-K	Argelia	17-06-02
1058/02	Essame Al Janabi	X-4407890-D	Irak	17-06-02
1059/02	Mohamed Asselam	X-4408042-T	Pakistán	17-06-02
1060/02	Mahbob Illahi	X-4408016-C	Pakistán	17-06-02
1061/02	Mahmmoud Farooq	X-4407989-Q	Pakistán	17-06-02
1062/02	Hekmate Ateya Kaabi	X-4407870-N	Irak	17-06-02
1063/02	Amer Abbasse	X-4407963-J	Pakistán	17-06-02
1064/02	Mohamed Jabbar	X-4407944-V	Pakistán	17-06-02
1065/02	El Hadje Bekaddour	X-4408591-C	Argelia	17-06-02
1066/02	Mohamed Adda Berkane	X-4408189-D	Argelia	17-06-02
1067/02	Azeddine Abbache	X-4408151-V	Argelia	17-06-02
1068/02	Mazhar Abbas	X-4407913-D	Pakistán	17-06-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones Serv. Sociales

2.753.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Provincial del Imsero, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1007906-M/00	Sánchez Pérez, Encarnación

Contra esta resolución, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.754.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones del expediente que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del Imsero, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1007664-M/99	Castillejo Molina, Isabel
51/1008576-M/02	Sevilla Oliva, Félix
51/1006947-M/97	Mohamed Dris, Rahma

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.755.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1003204-M/90	Abdeselam Duas, Rahma
51/1002584-M/90	Ahmed Hassan, Abdelkader
51/1007912-M/00	Mohamed Alí, Merian
51/1008546-M/02	Castellón Cortés, David

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.756.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/338/J/1994	Hamido El Abbas, Achucha
51/206/I/1995	Hammadi Mohamed, Mohamed
51/231/I/1995	Dris Buadid, Abdelkader
51/246/I/1999	Hammu Amar, Miluda
51/255/I/1999	Hamed Alí, Nayib
51/145/I/2000	Dris Buadid, Chaib

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 12 de junio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.757.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/63/J/2001	Enfedal Mohamed S., Sfia

Se advierte al interesado que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 12 de junio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.758.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a con-

tinuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/268/I/1991	Mecki Septaui-B., Nordin
51/372/j/1991	López Ruiz, Isabel
51/459/1/1991	El Uafi Mohamed, Lahiba
51/397/I/1992	López Baeza, Africa
51/133/J/1994	Hammadi Aomar-B., Auicha
51/247/I/1994	Linares Rivas, José

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 12 de junio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Economía y Hacienda Trib. Econ-Admtvo. Local de Ceuta

2.759.- No habiéndose podido notificar al destinatario el acto administrativo que a continuación se relaciona, por la presente se comunica al interesado que este Tribunal ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Interesado: D.ª Fohad Chaib Abdeselam. N.I.F.: 45.093.580-X.

Reclamación, n.º 117/2001 Resolución: Desestimotaria.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado.

- Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.- EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO.- Fdo.: Salvador Jiménez Bonilla.

2.760.- No habiéndose podido notificar al destinatario el acto administrativo que a continuación se relaciona, por la presente se comunica al interesado que este Tribunal ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Interesado: D.ª Fadma Abdelkader Sedik. N.I.F.: 45.094.467-D

Reclamación, n.º 61 y 62/2002 Resolución: 61/2000 Estimada parcialmente 62/2000 Desestimotaria.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado.

- Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.- EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO.- Fdo.: Salvador Jiménez Bonilla.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.761.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta o se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
1069/02	Mohamed Riad	X-4413601-Q	Pakistán	18-06-2002
1070/02	Aicha Abderrahmane El Alí	X-4413670-Q	Irak	18-06-2002
1071/02	Brahim Mazagrani	X-4413915-P	Argelia	18-06-2002
1072/02	Rachida Moumini	X-4413928-K	Argelia	18-06-2002
1073/02	Hadj Benada	X-4413947-V	Argelia	18-06-2002
1074/02	Mokhtar Cheddad	X-4413959-Y	Argelia	18-06-2002
1075/02	Hardit Singh	X-4413974-K	India	18-06-2002
1076/02	Noua Abed-Benmelha	X-3062150-E	Argelia	18-06-2002
1077/02	Lahcene Zattal	X-4408123-N	Argelia	18-06-2002
1078/02	Abelkader Senouci	X-4408314-L	Argelia	18-06-2002
1079/02	Belkacem Faci	X-2535711-F	Argelia	18-06-2002
1080/02	Rajvet Singh	X-4408436-A	India	18-06-2002
1081/02	Hadj Yachdir	X-4408095-F	Argelia	18-06-2002
1082/02	Mohamed Sahraoui	X-4408068-A	Argelia	18-06-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.762.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 02/231
Nombre y Apellidos: Said El Omari
N.I.E.: X-01264156-F
Nacionalidad: Marroquí
Tipo de Resolución: Denegación
F. Resolución: 27-5-02

Contra esta resolución que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 19 de junio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.763.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 326/2002

2.- Objeto del Contrato:

- Descripción del contrato: Suministro e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del alumbrado ornamental del Edificio denominado "Casa Trujillo" sito en C/Paseo del Revellín.
- Lugar de entrega: El designado por los Servicios Técnicos de Industria.
- Plazo de entregan: Tres (3) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 124.276,18 Euros.

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 y de 16:00 A 18:00 horas. A efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en EL R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:

- Informe de Instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (art. 16.1 a) R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

b) La Acreditación de la solvencia técnica o profesional obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados, durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos (art. 18 a) R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

c) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 26 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.764.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 2053 que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE. 4120 de fecha 11 de junio de 2002, relativo a la notificación a D. Damián Ríos del Yerro, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/. Molino n.º 54.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 26 de junio de 2002.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

2.503.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 26-3-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Con fecha 29 de agosto de 2001 D. Víctor Manuel Ríos del Yerro, D.N.I.: 45.067.624-K, C/ Molino 54 Acc. solicita inspección del inmueble citado a la Consejería de Sanidad, por encontrarse en mal estado. De la misma forma vuelve a solicitarlo en día 3 de septiembre de 2001. Con fecha 15 de marzo de 2002 los servicios técnicos informan lo siguiente:”... Girada visita de inspección ocular al inmueble se observa como las repisas de los balcones volados de su fachada principal adolecen de ciertas deficiencias relativas a que se encuentren vigas totalmente a la intemperie por haberse desprendido sus recubrimientos de fachada se encuentran desprendidos y disgregados según las zonas, el portal del edificio padece de humedades procedentes de, al parecer, un bajante que debe estar roto o no instalado adecuadamente así como de cierta maquinaria situada en el local de panadería que en su mal funcionamiento ha estado perdiendo agua produciendo filtraciones y deterioro de los revestimientos de las paredes y de los recubrimientos de las vigas de parte del forjado que hacen de techo a la entrada del edificio, encontrándose su estructura portante aparentemente afectada. En las viviendas de la primera planta se observan en distintas zonas, sobre todo en las paredes cercanas a los vuelos de balcones, fisuras y grietas de distinta consideración que se estima sean objeto de seguimiento para poder determinar el alcance de la lesión/es y sus causas-efectos. Asimismo, en algunas zonas de la solería de la vivienda situada en el primer piso centro, se observa ausencia de planeidad que pudiera ser debido a distintas causas, superposición de solerías existente, padecimiento de aumentos de temperatura debido a falta de aislamiento del local inmediatamente inferior, u otros que sería objeto de un estudio patológico más detallado, no obstante de la visita de inspección al local situado bajo ellos, en el que se observa directamente la estructura portante, esta no se aprecia en mal estado, pero si se considera la sustitución/refuerzo parcial de parte del entrevigado. En el segundo piso y la vivienda situada a la derecha (interior) se aprecia la existencia de una especie de almacén-trastero al fondo de la misma, cuya estructura portante de cubierta ligera se encuentra en pésimo estado, por deterioro generalizado de éste con una superficie aproximada de 7 m2. A la vista de lo observado se estima la ejecución de determinadas obras tendentes a devolver al edificio las necesarias condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Ud. de reparación de grietas y fisuras que se aprecien en las distintas zonas de las fachadas, así como estudio y/o reparación de las existentes, en el inte-

rior del conjunto de viviendas de que consta el edicto.- Ud. Picado y posterior enfoscado, de recubrimiento de la fachada que acuse bombamientos, desprendimiento y disgregación.- Ud. reparación o eliminación-sustitución de material cerámico de entrevigado que se aprecie en mal estado en forjado entre planta baja y planta 1.ª, incluida la reposición de solería afectada en vivienda por la actuación. Ud. Reparación de bajante situado a la izquierda del portal de acceso al edificio que produce filtraciones y humedades en forjado de planta 1.ª y planta baja y a fachada. Ud. Reparación de estructura metálica del forjado situado sobre acceso al edificio. Ud. Demolición de trastero situado al fondo de la vivienda izquierda de la planta 2.ª. Ud. Pintado general de fachadas y medianerías de la edificación, previo raspado y preparación del soporte. Ud. Impermeabilización y/o reparación de desperfectos por humedades en distintas zonas de la edificación (viviendas o locales), fachadas, medianerías, pretil de azoteas, cubiertas y carpinterías. Ud. Montaje y desmontaje de andamiaje, medios auxiliares, redes de protección y demás medidas de seguridad que se estimen precisas. Los trabajos necesarios descritos, son estimativos en función de lo que se observe en el transcurso de los mismos, considerándose que la ejecución se realice bajo la supervisión de técnico competente y en base a directrices determinadas. El presupuesto estimado de ejecución material asciende a 36.060,78 euros. El plazo de comienzo: 1 mes. El plazo de ejecución: 3 meses. Con respeto a la instalación de un depósito de gasoil junto a la ventana de una de las viviendas, se estima se dé traslado de ello a los Servicios de Industria a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 2º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente de orden de ejecución relativo a las obras señaladas en los Antecedentes de hecho, ante la obligación de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la propiedad. 2º.- Concédase un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estimen pertinentes. 3º.- Póngase en conocimiento de la Consejería de Economía y Empleo la situación del depósito de gasoil a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Damian Ríos del Yerro, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el Presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 4 de junio de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERA, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

2.765.- Para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se acompaña relación de beneficiarios del Fondo de Asistencia Social, a los que se ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por al Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Ceuta, a 14 de junio de 2002.- EL DIRECTOR DEL AREA DE TRABAJO Y A. SOCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

RELACION DE BENEFICIARIOS F.A.S. PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD

Nº. EXP.	D.N.I./T.I.R.	APELLIDOS Y NOMBRE
3	45.000.225	Palomo Baro, Encarnación
5	45.006.607	Fernández García, Teresa
25	45.044.022	Ubeda Márquez, Francisca
30	45.056.877	Matoso Benítez, Carmen
55	45.089.339	Mohamed Abdeselam, Abderrahaman
59	45.089.853	Mehdí Mohamed, Erhimo
61	45.090.079	Haddú Hader, Mohamed

Nº. EXP.	D.N.I./T.I.R.	APELLIDOS Y NOMBRE
66	45.091.570	Mohamed Hach Al-lal Z. Bacha
67	45.091.578	Haldul Hammu, Alia
68	45.092.336	Mohtar Karroch, Sodia
91	45.095.796	Hamadi Chaib Urriagli, Mohamed
94	45.096.260	Mohamed Abdeselam, Sobora
101	45.097.018	Abselam Mohamed, Himo
111	45.098.719	Al-lal Armas, Fatma
114	45.102.166	Mohamed Riffi, Mustafa
125	99.000.270	Abderrahaman Ahmed, Maimona
127	99.000.373	Mohamed Saidi, Fatma
131	99.000.597	Buhot Benaisa, Hadduch
132	99.000.697	Mohamed Ahmed, Fatima
133	99.000.776	Abdeselam Ahmed, Saud
135	99.000.785	Ahmed Mobamed Ahmed, Susi
137	99.000.832	Mohamed Benaisa, Ianna
138	99.000.839	Amar Said, Mohamed
140	99.000.865	Ahmed Mohamed Kanya, Melkeltum
144	99.001.122	Haddu Mohamed, Yamina
151	99.001.427	Mohamed Abdelkrim, Rahma
153	99.001.600	Mohamed Mohamed Saidi, Fatma
157	99.002.125	Mulay Alí Mohamed Susi, Mamat
159	99.002.181	Layasi Mohamed Gomari, Fatima
165	99.002.647	Mohamed Amar, Aiada
170	99.003.026	Mohamed Haddu, Mamat
172	99.003.125	Abdeselam Mohamed, Abdelkader
175	99.003.287	Abdeselam Mobamed, Hadduch
179	99.003.509	Abdel-lah Alí, Mustafa
182	99.003.733	Ahmed Ahmed Benyaya, Hadduch
186	99.003.937	Ahmed Alí Chaire, Ianna
188	99.004.090	Abdesselam Abdelkrim, Ahmed
192	99.004.843	Hamadi Mohamed, Mustafa
196	99.005.212	Mohamed Tuhami, Fatima
198	99.005.260	Hammu Amar, Ahmed
201	99.005.648	Mohamed Alí Tensamani, Fatima
203	99.005.883	Mesaud Bufrahi, Fatima
204	99.005.918	Liacid Haddu Mehand, Abdeselam
206	99.006.375	Mohamed Salah, Fatima
213	99.012.345	Ahmed Lachira, Mohamed

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.766.- El Consejero de Medio Ambiente en Decretos de fecha 24 y 26 de Junio de 2.002, ha procedido a la aprobación de orden por la que queda regulado para el ejercicio 2.002, la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención con carácter excepcional de aves fringílicas.

El texto de dicha Orden es el siguiente:

“ARTICULO 1 .- OBJETO.- Mediante esta Orden queda regulada la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de las especies de aves fringílicas que en el art. 2 se describen, en aplicación de régimen de excepciones del art. 9 de la Directiva 79/409/CEE y art. 28 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.

ARTICULO 2.- ESPECIES CAPTURABLES.- Las especies de aves fringílicas a que se refiere esta Orden son las siguientes:

- Jilguero (Carduelis carduelis).
- Verderón común (Carduelis chloris).
- Pardillo común (Carduelis cannabina).

ARTICULO 3.- PERIODOS DE CAPTURA.- Se establecen dos períodos hábiles para la captura de aves fringílicas al amparo de esta orden:

- a) Período estival, comprendido entre el 10 de Julio y el 30 de Julio.
- b) Período otoñal, comprendido entre el 20 de Octubre al 20 de Noviembre.

ARTICULO 4.- NUMERO DE AVES AUTORIZADAS.- El número máximo de aves a capturar será de 580 (calculado sobre un máximo de 58 autorizaciones), distribuidas por especie del siguiente modo:

- a) Jilguero: 290.
- b) Pardillo común: 174.
- c) Verderón común: 116.

De acuerdo con lo anterior, los cupos individuales para todo el período hábil por cada autorización serán los siguientes:

- a) Jilguero: 5.
- b) Pardillo común: 3.
- c) Verderón común: 2.

Tales cupos individuales podrán ser repartidos en los dos periodos habilitados para la captura, siendo el máximo global de aves y el individual respectivamente para el período estival el siguiente:

- a) Jilguero: Máximo de ejemplares: 232.
Cupo individual: 4.
- b) Pardillo común: Máximo de ejemplares: 58.
Cupo individual: 1.
- c) Verderón común: Máximo de ejemplares: 58.
Cupo individual: 1.

En el período otoñal cada silvestrista portador de autorización excepcional podrá capturar el resto de ejemplares por pluma devengado a los ya capturados en el período estival, hasta completar el cupo total individual.

En caso de no efectuarse captura alguna en el período estival, el cupo individual podrá cobrarse en el transcurso del período otoñal.

ARTICULO 5.- REQUISITOS.- Para ser titular de una autorización de excepcional de captura y retención de estas aves, será requisito indispensable pertenecer a una Sociedad de canicultores o silvestristas legalmente constituida y adscrita a la Federación de Caza de Ceuta, así como acreditar haber participado en al menos un concurso o certamen en uno de los dos últimos años.

ARTICULO 6.- PROCEDIMIENTO.- Las solicitudes reunirán los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiéndose acompañar la documentación acreditativa de los requisitos a los que alude el artículo anterior.

Las solicitudes se presentarán antes del día cinco de julio de dos mil dos.

Las autorizaciones serán concedidas por el Consejero de Medio Ambiente.

Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferible, y sólo serán autorizados aquellos interesados que hayan presentado la documentación exigida y dentro de los plazos establecidos.

Anualmente se elaborará una relación de las autorizaciones otorgadas que será comunicada al Ministerio de Medio Ambiente, según lo previsto en el art. 28.6 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, a efectos de su posterior notificación a la Comisión de las Comunidades Europeas.

ARTICULO 7.- CONDICIONES DE CAPTURA.- Sólo se permite la captura de aves vivas, con redes abatibles, por ser un método no masivo y selectivo de captura.

No se podrá utilizar estos métodos en abrevaderos naturales. Queda totalmente prohibida la utilización de cualquier arte o medio que pueda ocasionar la muerte de las aves.

La vulneración de este precepto se considerará infracción.

ARTICULO 8.- VIGILANCIA Y CONTROL.- La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Guardería Forestal y con la colaboración de otros agentes de la autoridad, velará por el estricto cumplimiento de esta orden, realizando las inspecciones que resulten necesarias y adoptando las medidas disciplinarias que resulten de aplicación. A tal fin, los autorizados quedan obligados a aportar tarjeta de control expedida y sellada por la Consejería de Medio Ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción, a los efectos previstos en el art. 10 de esta Orden.

Al término del período estival, y en un plazo no superior a 40 días, las asociaciones de silvestristas y canaricultores, a que se refiere el art. 5 presentarán, a través de la Federación de Caza de Ceuta, un balance general de las aves por especies colectadas por cada portador de autorización excepcional.

De igual forma, al término del período otoñal (fin de la temporada 2.002), se presentará, por parte de la Federación de Caza de Ceuta, en un plazo máximo de 60 días, un resumen general de las capturas por especie efectuadas por cada silvestrista en todo el período.

ARTICULO 9.- CAMPEO Y SOLEO.- Las autorizaciones excepcionales ampararán igualmente, y durante el período de un año contando a partir del inicio del período de captura (10 de julio), el campeo y soleo de aves cautivas en lugares no públicos.

ARTICULO 10.- INFRACCIONES.- El incumplimiento de esta Orden traerá como consecuencia la adopción de las medidas sancionadoras previstas en la legislación que le sea de aplicación".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).- Ceuta, 26 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.767.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo y ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes: Empresa	Sanción
18E-104/02 Mustafa Zarrukin	300,52 o Expulsión
18T-128/02 C. Obras del Estrecho, S.L.	3005,06
28S-129/02 C. Obras del Estrecho, S.L.	3006,00
21H-130/02 C. Obras del Estrecho, S.L.	300,00
34H-131/02 C. Obras del Estrecho, S.L.	300,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintiuno de junio de dos mil dos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta Número Seis de Ceuta

2.768.- D. Fernando Tesón Martín, Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hago Saber: Que en esta Sala, se tramita la Ejecutoría 54/1999 contra D. Jacob Christian Petrus Koning, nacido en Bergen Opo Zoon (Holanda) el 12 de julio de 1950 hijo de Koning, y pasaporte de su nacionalidad L-191768, en la que por resolución dicta en el día de la fecha, he acordado poner a disposición del referido juzgado la suma de 100.32 Euros que le fue intervenida en las actuaciones que encabeza el presente escrito, para lo cual deberá comparecer ante este Tribunal sito en Edificio Ceuta Center 2.ª planta, C/. Padilla s/n, de esta Ciudad, en días y horas hábiles.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a diez de junio de 2002.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia.- Para hacer constar que el anterior Edicto ha quedado expuesto en el tablón de anuncios e este Tribunal, durante diez días a partir de su fecha. Ceuta a diez de junio de dos mil dos.- DOY FE.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.769.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Antonio Severo Castro.

Hago Saber: Que este Juzgado se sigue el Rollo 258/02-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D.ª Aicha El Yousfi, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de septiembre de 2002 a las 11,20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 11 de junio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

2.770.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 23011963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 6611997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229	IRPF PAGOS FRAC /01	NOTIF. ACTA INSPECCION MODULOS
CIA INMOB CEUTI SA "EN LIQUIDACION	A11950086	IMP.SOCIEDADES/2000	LIQUIDACION PROVISIONAL
ELISADI SL	B11953270	IMP.SOCIEDADES/1998	LIQUIDACION PROVISIONAL
OULAD EL MAKNSSI ABDESLAM	X-1157723H	IRPF 2000	TRAMITE DE AUDIENCIA
PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229	MODULOS	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
PONCE VALLECILLO ILDEFONSO	45046558	MODULOS	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
RUIZ VILLANUA ANGELES	45066563	MODULOS	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
MOHAMED MILUD KARIM	45101530	MODULOS	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
MOHAMED ALI AHMED	45096274	MODULOS	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058	MODULOS	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
HERNANDEZ FUENTES ARTURO	45068276	IRPF	INICIO ACTUACIONES COMPROBACION
MOHAMED SAID MOHAMED AMAR	45077480	IRPF	INICIO ACTUACIONES COMPROBACION
CASALONGA RAMOS AMALIA	45014876	IRPF	INICIO ACTUACIONES COMPROBACION
ATALAYA DONDA MANUEL	31823434	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
FATAH BUCHMA FATIMA	45076678	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
BAIZAN GARCIA LAURA	45007981	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
LOPEZ NAJAR MARIA DEL CARMEN	45070674	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
HERREROS TEJADA BALLEL FERNANDO	08716633	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
SALING PETER MICHAEL	X2359945F	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL
GUERRERO GALLEGO CARLOS	45038670	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROV. - LIQ. EN VOLUNTARIA
SANCHEZ CUADRO PIEDAD	45084906	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV. - LIO. EN VOLUNTARIA
AZAROUAL ABDELKADER	X2577456F	MODELO 100 (1999)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL
MUSTAFA HAMED HALHOL SAID	45082718	MODELO 100 (1999)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL
FARKAHNI AISSA MOHAMED	05409430	MODELO 100 (19 99)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL
MATEO ASTORGA FRANCISCO	45062237	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
SAOUD AHMED	X1310235V	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
LOPEZ BORDES JACINTO	45084539	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
EZZIKRI MOHAMMED	X1276804M	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
PAUBLETE CLAROS LUZ MARIN	45072842	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
TRUJILLO RODRIGUEZ IRAIDA ROSA	45098398	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
ROSADO PEDRAJA ANA	45057495	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
GARCIA MARTIN MARIA JULIETA	45091563	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
ATALAYA DONDA MANUEL	31823434	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
FDEZ DEL VILLAR DE LA FUENTE CA.	31836277	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
PAJUELO GALLEGO MARIA GLORIA	45051815	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
AMORRORTU VAZQUEZ GRACIA	45074148	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
DOMINGUEZ MECA MERCEDES	45068199	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
CRISTOBAL RODRIGUEZ VALENTIN	45064093	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
MARESCO MORO JESUS ANGEL	45060351	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
ARRILLAGA MAYO FRANCISCO	45050016	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
PARRES ARACIL JOSE MARIA	45065177	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
MENDOZA DIAZ JOSE LUIS	45053392	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
RAMIREZ RODRIGO CARLOS JAVIER	45066171	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
LARA MATEO JOSEFA	45035775	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
CARRASCO MARTIN MARIA DOLORES	45068569	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
RODRIGUEZ GUIRADO MIGUEL	26458777	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
MARTINEZ SEGURA ANTONIO	45052147	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
UBEDA MARQUEZ RAFAEL	27143196	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL
OCA GARCIA ROSA MARIA	05204314	MODELO 100 (2000)	LIO. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
MARTIN GONZALEZ JOSE MIGUEL	45041747	MODELO 100 (2000)	LIQ. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
VALENCIA RIOS ANDRES	44034275	MODELO 100 (2000)	LIO. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
PIÑEIRO NOGUEIRA SOFIA	45058701	MODELO 100 (2000)	LIQ. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
MUÑIZ QUINTANA SONIA	45080779	MODELO 100 (2000)	LIO. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
CAMPOS PONCE FRANCISCO	45041996	MODELO 100 (2000)	LIQ. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
HERNANDEZ CERRO MARIA ANGELES	45075378	MODELO 100 (2000)	LIO. PROV. - LIQUIDACION EN VOLUNTARIA
JIMENEZ MOSTAZO MANUEL ALEJANDRO	74828001	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIO.VOL
GONZALEZ MARQUEZ FRANCISCO	45080876	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIO.VOL
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45083479	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO	24112814	MODELO 100 (2000)	LIO.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
SANCHEZ ARIAS MARIA MODESTA	10013875	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
GASTALVEZ LOPEZ ENRIQUE	27882391	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIO.VOL
PASTOR GARCIA ALCALA ANA	09325747	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
HERNANDEZ BARON ANTONIO	29083077	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
RAMON ORCAL MARIA LUISA	27204784	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV. EXPED. SANCIONADOR - LIO.VOL

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
JIMENEZ RUIZ JESUS ROMAN	27389913	MODELO 100 (2000)	LIO.PROV.EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
MARTIN MALDONADO MARIA DOLORES	24068745	MODELO 100 (2000)	LIQ.PROV.EXPED. SANCIONADOR - LIQ.VOL
FARCAHNI AISSA MOHAMED	05409430	MODELO 100 (2000)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 24 de Junio de 2002 .- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.771.- Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Turismo de 18 de junio de 2002 por el que se aprueba la contratación, mediante concurso abierto del suministro de los nuevos puntos de información multimedia (PIMs) para su ubicación en diversos puntos estratégicos de la Ciudad y fuera de la misma.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Turismo a través de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. (Gerencia del Plan de Dinamización)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de los nuevos puntos de información multimedia (PIMs) para su ubicación en diversos puntos estratégicos de la Ciudad y fuera de la misma.
- b) Lugar de ejecución: Ceuta.
- c) Fecha de ejecución: Un mes a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Importe total: 36.100,00 euros, impuestos incluidos.

5.- GARANTIAS.

- a) Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCION DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
- b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2.ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfonos: 956 52 82 46/47
- e) Telefax: 956 52 82 48
- f) Fecha límite de obtención de los documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) Fecha límite: 12 de Julio de 2002.
- b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- b) Fecha: El 19 de Julio de 2002.
- c) Hora: 13:00 horas.

9.- OTRAS INFORMACIONES.

a) Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

En Ceuta a veinticinco de junio de dos mil dos.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.772.- Con fecha 16/05/02, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández ha dispuesto la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Notificada la incoación del procedimiento sancionador con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido de la iniciación, la misma podría considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna. La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes nos remite copia de denuncia formulada por el interesado D.ª Mercedes Sánchez Rodríguez con D.N.I 31.406.521, por la posesión en su vivienda sita en C/ Canalejas nº 12 1º izquierda, de siete perros provocándole a la 1ª y sus hijos numerosas molestias e incluso perjuicios para la salud al no estar los canes en un correcto estado higiénico sanitario. Sobre estos hechos y periodo de averiguaciones previas consta parte policial e informe emitido por el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El R.D. 2504/96, de 5 de diciembre tras pasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la C.A. de Ceuta entre otros, en materia de Sanidad Animal. La Orden de 14 de Junio de 1976 por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos dispone en su art. 1: "Los propietarios o poseedores de perros están obligados a censarlos en los Servicios Municipales correspondientes y a proveerse de la tarjeta sanitaria al cumplir el animal 3 meses de edad". El art. 13 de la citada Orden determina que la tenencia de perros en viviendas urbanas queda condicionada a las circunstancias higiénico-óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y a la inexistencia de molestias para los vecinos que no sean las derivadas de la naturaleza misma del animal. El art. 20 de la Orden de 14 de junio de 1976, dispone que las infracciones en lo dispuesto en la misma serán sancionadas por la Alcaldía (...) teniendo en cuenta las circunstancias que, como el peligro para la salud pública, la falta de colaboración ciudadana y el desprecio de normas elementales de convivencia pueden determinar una mayor o menor gravedad de aquellas, con una sanción de multa de 3 a 300,51 Euros. 2º.- El art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto dispone que en la notificación de la iniciación del procedimiento sancionador se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones, documentos e informaciones sobre el contenido de la incoación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un

procedimiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los arts. 18 y 19. El art. 20.2 del citado R.D. prevé que el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla. La resolución recaerá en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento salvo lo dispuesto en puntos 1 y 3 de este artículo. 3º.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2001 se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, por lo que resulta ser el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D.ª Mercedes Sánchez Rodríguez con D.N.I 31.406.521 por la comisión de las infracciones de los arts. 1 y 3 de la Orden de 14 de Junio de 1976, al poseer varios perros sin censar no garantizando su estado higiénico-sanitario según lo dispuesto en el art. 13 de la Orden citada que indica sobre la tenencia de perros en viviendas urbanas su condicionamiento a las circunstancias higiénico-óptimas de su alojamiento y a la inexistencia de riesgos en el aspecto sanitario y de molestias para los vecinos, con una multa de 90,15 Euros, en atención a que existe peligro para la salud pública y así constan en el expediente partes médicos del denunciante y su familia, además de demostrar un grave desprecio a las normas elementales de convivencia. Asimismo se le comunica que debe proceder a la regularización del estado higiénico sanitario de sus animales y al censado de los mismos con la advertencia de que de no hacerlo se procederá por parte de la Administración conforme se estime conveniente e incluso se notificará al Juzgado el peligro que conlleva para la salud pública la tenencia de los animales en este estado. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (L 30/92, de 26 de Noviembre modificada por L 4/99 de 13 de Enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepción la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C. y 8.2 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 27 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.773.- En relación con el expediente de Orden de Ejecución de Obras, que se sigue en esta Subdirección General de la Vivienda, y a fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, una vez intentada la notificación sin que haya podido practicarse, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, le doy trasla-

do del Decreto de fecha 13 de mayo de 2.002 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por Decreto de fecha 31-07-2001 por el Presidente de la Ciudad de Ceuta al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

D E C R E T O

EXPEDIENTE Nº 8374/2002 DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS

Vistos los antecedentes relativos a la denuncia formulada por D. RAFAEL CASTELLANOS IBAÑEZ, sobre las deficientes condiciones de la vivienda que habita, como propietario en el bloque 47 Pta 8 de la Bda Juan Carlos I de Ceuta, provocadas por la vivienda inmediata superior pta. 12, propiedad de D.ª TURIA AHMED AHMED con domicilio a efectos de notificaciones en la misma dirección.

Vistos el informe técnico de fecha 7-2-2000

Mediante Decreto de fecha 14-02-2002 se inició el "Expediente núm. 8374/2002 de Orden de Ejecución de Obras", mediante Decreto de 21-03-2002 se ordenó la Ejecución de las obras descritas en el informe técnico. Transcurrido el plazo para su ejecución, comparece en esta Subdirección General D. RAFAEL CASTELLANOS IBAÑEZ, que manifiesta que "las deficiencias denunciadas no han sido reparadas", por lo que procede su ejecución subsidiaria.

Visto el informe jurídico de fecha 14-02-2002 y de acuerdo con la legislación urbanística vigente que establece el deber de los propietarios de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, contemplado tanto en el art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones como en el art. 181 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.) de 1978. En los mismos términos se regulan los deberes de conservación de los propietarios de los inmuebles en el art. 90 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística de Ceuta aprobada el 14-08-96 (BOCCE 3-9-96) y en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas contenidas en el P.G.O.U. de Ceuta, aprobadas por O.M. de 15-07-92 (B.O.E. núm. 180 de 28-07-92). El procedimiento previsto para tramitar los expedientes de Orden de Ejecución está regulado en los arts. 116 y siguientes de la citada O.D.U. de Ceuta. De acuerdo asimismo con lo dispuesto en los arts. 5 y 21 del Reglamento 03-08-99, Regulador del procedimiento de concesión y control de las Cédulas de Habitabilidad. Por último, los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establecen entre otros medios de ejecución forzosa, la ejecución subsidiaria, a la que habrá lugar, cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso la Ciudad podrá realizar las obras por sí o por la empresa constructora que resulte adjudicataria, a costa del obligado. El importe de los gastos podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva establecido en la legislación vigente.

Vistos los antecedentes señalados, de acuerdo con los informes emitidos y con el procedimiento establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., arts. 116 y siguientes de la Ordenanza de Disciplina Urbanística de Ceuta

(O.D.U.) y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería, en virtud del Decreto del Presidente de fecha 31-07-01 (B.O.C.CE. de 31-07-01), se acuerda:

Primero: Ordenar la ejecución subsidiaria de las obras descritas en el informe técnico de fecha 07-02-2002 que debía haber realizado la Sra. D.ª TURIA AHMED AHMED, como propietario de la vivienda situada en Bda. Juan Carlos I Blq. 47 Pta. 12, de Ceuta. La Ejecución de las Obras descritas en el informe técnico de fecha 07-02-2002, que obra en el expediente, consisten en: "...sustitución de la válvula de desagüe de la bañera y la reparación de la rotura del cielo raso y su posterior pintado. Para sustituir la válvula de desagüe se deberá romper el frente de la bañera y reponer posteriormente el mismo." El presupuesto de dichas obras es de 454.73 euros y el plazo estimado para su ejecución es de cinco días.

Segundo. Notifíquese a los interesados, haciendo constar que dichas obras serán ejecutadas a cargo del propietario y a su costa a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en los art. 97 y 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Tercero: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Ciudad, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Por el presente anuncio se hace pública el anterior Decreto.

Ceuta, a 21 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.776.- Por Resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 28 de junio de 2002, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto, de la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras de urbanización de las parcelas de propiedad municipal n.º 73 y 147.

Objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 1.202.024,21 Euros, IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría c.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Grupo I, subgrupo 1, categoría b.

Garantía provisional: 24.040,48 Euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposi-

ciones, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª Planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtenerse copia de los mismos en la copistería Copimarket.

Ceuta, a 28 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.777.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 4/1997 - MIGUEL ANGEL MENA SEDEÑO - COLEGIO PRINCIPE FELIPE: OBRAS DE REPARACIONES VARIAS

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.778.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 310/1999 - LUNA PUBLIC MOISES BENTOLILA AJUELOS - SUMINISTRO REGALOS DIA DE LA TERCERA EDAD CON MOTIVO CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.779.- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 16-02-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación y Cultura tiene prevista la convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura para el año 2002.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 4/5/00 se regula el Premio de las Artes y la Cultura.

La norma sexta de esa regulación establece que el Premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

La norma quinta, respecto a la necesidad de publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE. a efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura para el año 2002.

2) La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

PRESIDENTA: Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.ª M.ª Adelaida Alvarez Rodríguez.

VOCALES:

- D. Francisco Herrera Clavero.

- D. Antonio Rosas Guerrero.

- D. Manuel Merlo García del Vello.

- D. Juan Jesús Barroso Calderón.

SECRETARIA: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3) Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 26 de junio de 2002.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.- Doy fe.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.780.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 804/2000- MANUEL RUIZ CASANUEVA - OBRAS CARRETERA CIRCUNVALACION MONTE HACHO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.781.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 529/2001 - LA REINA CEUTA S.L. - CONTRATACION DE VALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS OC-DCB.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.782.- Primera: Objeto.-

El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda: Dotación.-

El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado de un diploma acreditativo del mismo y un símbolo distintivo y representativo del galardón.

Tercera: Menciones Honoríficas.-

Podrán concederse menciones honoríficas que galardonen a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el Premio de las Artes y la Cultura, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompensa.

Cuarta: Candidaturas.-

1) Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve Memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2) La solicitud se presentará, en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro General de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta: Plazo de Presentación de Solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexta: Tribunal Seleccionador.-

El Premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Tribunal.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima: Proceso de Selección.-

El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava: Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Novena: Créditos Presupuestarios.-

Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería con responsabilidad en materia de Cultura.

